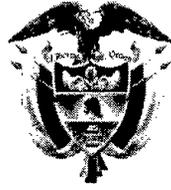


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS)
DEMANDANTE:	ALEXANDER BEJARANO RUBIO
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1999-30006-00

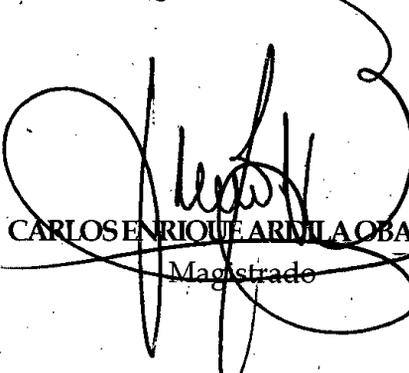
Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, visible a folio 97 de este cuaderno, informando los requisitos para iniciar el trámite de calificación del demandante ALEXANDER BEJARANO RUBIO, así como el procedimiento para efectuar el pago, se procederá a ponerla en conocimiento del apoderado de la parte actora a fin de que realice las gestiones necesarias para que se allegue al expediente la prueba pericial a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora, por ser quien solicitó la prueba, la respuesta ofrecida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda (fol. 97), mediante la cual informa los requisitos para iniciar el trámite de calificación del demandante ALEXANDER BEJARANO RUBIO, así como el procedimiento para efectuar el pago, para lo de su cargo.

SEGUNDO.- Requerir por secretaría al apoderado de la parte actora a fin de que, conforme con su deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., realice las gestiones necesarias para que se allegue al expediente la prueba pericial a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-1999-30006-00
Auto: Poner en conocimiento
EAMC